ORDENANZA Nº 2492

VISTO: la solicitud de aprobación del loteo de una fracción de terreno presentada por el Sr. Daniel Alberto PAUTASSO, D.N.I. Nº 17.471.731, de su propiedad, designada catastralmente como C.02- S.04-, ubicada en el sector Norte de esta localidad de Morteros, de conformidad al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Ariel PUSSETTO M.P. 1277/9; y

CONSIDERANDO: I) Que dicha subdivisión no se encuadra dentro de la Ordenanza vigente en lo que respecta a la superficie mínima de seiscientos metros cuadrados (600 m^2); o el frente mínimo de quince metros (20 m).

II) Que el solicitante ha manifestado el compromiso de donar a esta Municipalidad las fracciones de terrenos que se destinarán a la apertura de calles públicas y espacios verdes, conforme al plano anexo.

III) Que el objetivo principal del loteo mencionado es descomprimir el mercado inmobiliario local en el cual existe carencia de inmuebles con las medidas propuestas, para la construcción de viviendas destinadas a la clase media de la población.

IV) Que atento a la reurbanización de la ciudad y teniendo en cuenta que el sector está ubicado en el ingreso norte de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal considera factible la aprobación del loteo, dado que jerarquizará al lugar debido a las mejoras que se llevarán a cabo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art 1º: APRUEBASE el loteo presentado por el Ingeniero Civil Guillermo Ariel PUSSETTO, M.P. 1277/9, de conformidad al plano presentado del inmueble propiedad del señor Daniel Alberto PAUTASSO, D.N.I. Nº 17.471.731, designado catastralmente como C.02- S.04-, ubicado en el sector Norte de esta ciudad, entre la Ruta Provincial Nº 1 y Camino Público de esta ciudad.

Art.2º: ESTABLECESE en el carácter de cargo impuesto como condición suspensiva para la aprobación definitiva del loteo, la obligación del loteador Sr. Daniel Alberto PAUTASSO, de la donación de las superficies destinadas a la apertura de calles públicas y espacios verdes.

Art. 3º: Los costos y gastos que demande la realización del trámite correrán por cuenta del solicitante.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº394/12, del 17/09/2012.